

Acuerdo de 24 de julio, encargando al Prefecto de Leon que cubra los gastos hechos en la asistencia del Sr. Palacios durante su enfermedad.

El Gobierno:

Con presencia del estado desesperante de la vida de S. E. el Ministro Residente de Guatemala don Enrique Palacios: siendo muy debido tanto á la amistad de aquella República, cuanto á las circunstancias relevantes de la persona del Ministro y desgraciado suceso á que debe su situacion, prestarle todos los auxilios y cuidados posibles, mientras padece, y todos los honores correspondientes á su memoria, cuando haya fallecido,

Acuerda:

1.º El Prefecto y Subdelegado de hacienda de este departamento es encargado de cubrir los gastos hechos, y disponer todos los que sean útiles en la asistencia del Sr. Palacios durante su enfermedad, asi como de disponer y pagar todos los que sean necesarios para su funeral y entierro solemne, si muriese de ella.

2º El Gobernador militar del departamento dispondrá los mayores honores de ordenanza, desde la muerte hasta la sepultura del cadáver en su caso.

3.º El convite se hará por el Ministro de Relaciones Exteriores, y los de Guerra y Hacienda dictarán las órdenes correspondientes.

4º Un luto general en el vestido de todos los empleados y un liston negro al brazo de los militares durante las honras fúnebres, representará el del corazon de todos los nicaragüenses por suceso tan aciago.

Comuníquese. — Leon, julio 24 de 1865.— Martinez.

